AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2017-6972 *Aprobación, exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, e Impuesto sobre Actividades Económicas, del ejercicio de 2017 y apertura de periodo de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de julio de 2017 han sido aprobados los Padrones cobratorios siguientes:

— Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, ejercicio 2017.

— Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, ejercicio 2017.

— Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2017.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de quince días al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio; Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la apertura de cobro de este Tributo, que en período voluntario abarcará desde el día 1 de septiembre hasta el día 2 de noviembre, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso en la sucursal de Liberbank de Entrambasaguas, en el número de cuenta ES09-2048-2092-0034-0000-1821, por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras. Los contribuyentes que tengan domiciliados sus recibos, el cargo en cuenta se realizarán el día 2 de octubre.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Entrambasaguas, 24 de julio de 2017.
La alcaldesa,
Mª. Jesús Susinos Tarrero.

2017/6972

CVE-2017-6972